

Tabla de Valoración

Código Denominación

269 Reclamaciones económico-administrativas en materia tributaria

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Agencia Tributaria de Andalucía	Departamento de Aplicación de los Tributos/Servicio de Recaudación	2010	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Decreto	Decreto 272/2003 por el que se modifica el Decreto 175/1987, de 14 de julio, de creación y estructuración de los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía.	30/09/2003	24/10/2003	BOJA	205		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.	13/05/2005	27/05/2005	BOE	126		
Específica	Orden	Orden por la que se precisa la competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra las actuaciones de los particulares en materia Tributaria en relación con los impuestos ecológicos.	20/06/2005	07/07/2005	BOJA	131		
Específica	Ley	Ley 23/2007 por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales	18/12/2007	31/12/2007	BOJA	255		
Específica	Instrucción	Instrucción 2/2011 de la Dirección General de la Agencia Tributaria por la que se establecen criterios de actuación para la coordinación de las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales, la ejecución de resoluciones y se establecen criterios para medir supuestos de hecho que generan litigiosidad y para la mejora de la gestión de las reclamaciones económico administrativas a efectos de la interposición de recursos.	25/05/2011					
Específica	Decreto	Decreto 4/2012 por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía	17/01/2012	26/01/2012	BOJA	17		

Código Denominación

269 Reclamaciones económico-administrativas en materia tributaria

Específica	Decreto	Decreto 60/2020 por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía.	29/04/2020	06/05/2020	BOJA	85
Específica	Instrucción	Instrucción 4/2020 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales.	03/08/2020			
Específica	Instrucción	Instrucción 1/2020 conjunta de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones con las Corporaciones Locales y Juego y de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.	29/10/2020			

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías no especiales con las salvedades contenidas en el Artículo 15.3 de la Ley 19/2013 , y el Artículo 57 de la LPHE.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
INICIACIÓN		
A) Si la reclamación se interpone directamente en el Tribunal Económico-Administrativo:		
- Solicitud de expediente administrativo y de informe	Original Múltiple	De la Vocal Ponente de la Junta Superior de Hacienda (Consejería de Hacienda y Administración Pública)
B) Si la reclamación se interpone ante los órganos gestores, los órganos recaudadores o la Agencia Tributaria de Andalucía:		
- Escrito de interposición de reclamación económico-administrativo (modelo. 264).Acompaña:	Fotocopia	Presentado en la Delegación de Economía y Hacienda a través de la oficina de correos, en las Dependencias Regionales de Recaudación de la AEAT, en el Registro General de Entrada de la Agencia Tributaria de Andalucía.
* En su caso, Notificación de providencia de apremio		
* En su caso, Resolución del recurso de reposición (mod. REC)	Original Múltiple	
* Cualquier otro documento que el interesado considere oportuno	Fotocopia	
TRAMITACIÓN		
Solicitud de copia de expediente administrativo	Fotocopia	De la Unidad Central de Recaudación de la ATRIAN a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública/Coordinación Territorial/Gerencia Provincial. De la Unidad de Recaudación de la Coordinación Territorial al órgano gestor (Oficina Liquidadora)

Código Denominación

269 Reclamaciones económico-administrativas en materia tributaria

Solicitud de copia compulsada de la documentación relativa a la gestión recaudatoria	Fotocopia	De la Unidad Central de Recaudación de la ATRIAN a la Agencia Estatal Tributaria (Dependencia Regional de Recaudación)
Oficio informando de actuaciones realizadas, acompañado de:	Original Múltiple	De la Dependencia Regional de Recaudación (AEAT)
- Notificación de providencia de apremio. - Documentos de pago. - En su caso, Certificado de notificación en dirección electrónica habilitada. - En su caso, acuse de recibo de notificación de liquidación en ejecutiva.	3/Original Mult	
- En su caso, recibo de presentación en la notificación mediante comparecencia electrónica en la sede electrónica de la AEAT.	3/Original Mult	
- En su caso, notificación de diligencia de embargo de cuentas bancarias. - En su caso, acuse de recibo de notificación de embargo de cuentas bancarias.- En su caso, notificación de diligencia de embargo de devoluciones	3/Original Mult	
- En su caso, notificación de inclusión obligatoria en el sistema de dirección electrónica habilitada y asignación de la misma para la práctica de notificaciones y comunicaciones por la AEAT.	3/Original Mult	
Oficio/Comunicación (mod. 132 SUR) de remisión de copia de expediente, acompañado de:	Original Múltiple	
- Expediente Administrativo	Copia	
- Informe de Liquidación (SUR)	Fotocopia	Sólo se ha detectado en los casos de liquidaciones anuladas cuya remisión al Tribunal Económico-Administrativo competente no se tramita. Consta diligencia de coteo de expediente
Oficio de remisión de reclamación económico-administrativa, acompañado de:	Copia	Del Servicio de Recaudación al Área de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa ; del Área de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa de la ATRIAN a la Presidencia del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía
- Índice del expediente con carátula del expediente	Copia	
FINALIZACIÓN		
Resoluciones del fallo de los Tribunales	Original Múltiple	Las Resoluciones del fallo de los Tribunales no constan en los expedientes en papel ; se conservan en formato digital en carpetas en red del Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa (AJCN). Hasta la Instrucción 4/2020, en caso de resoluciones estimatorias el Servicio las remitía a las distintas Gerencias provinciales y/o al Servicio de Recaudación de los Servicios Centrales en formato electrónico a través del correo electrónico y existen copias en soporte papel para su inclusión en el correspondiente expediente de origen. Las resoluciones desestimatorias se incorporaban a la serie documental "Cumplimiento de fallos del TEARA". A partir de la Instrucción 4/2020, tanto en los casos de las resoluciones estimatorias como en los casos de las desestimatorias, el Servicio de AJCN las incorpora directamente en SUR, en el circuito RECLAMAC.

Series relacionadas

Código Denominación

269 Reclamaciones económico-administrativas en materia tributaria

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
	Expedientes de Reclamaciones Económico Administrativas	Consejería de Hacienda y Financiación Europea/Secretaría General de Hacienda/Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego	Servicio de Tributos
	Expedientes de reclamaciones económico-administrativas	Ministerio de Hacienda y Función Pública/Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).	
	Expedientes de reclamaciones económico-administrativas	Ministerio de Hacienda y Función Pública/Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA).	
	Expedientes de reclamaciones económico-administrativas	Consejería de Hacienda, Industria y Energía /Juntas Provinciales de Hacienda	
	Expedientes de reclamaciones económico-administrativas (TV 158)	Consejería de Hacienda y Financiación Europea/Junta Superior de Hacienda/Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA)	
	Reclamaciones económico-administrativas	Consejería de Hacienda y Financiación Europea/Secretaría General de Hacienda/Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.	Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos
Complementaria	Aplicación SUR Sistema Unificado de Recursos (d. 2000)	Agencia Digital de Andalucía	Sistema Unificado de Recursos (SUR) para la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Complementaria	Expedientes de recursos potestativos de reposición	Agencia Tributaria de Andalucía	Departamento de Aplicación de los Tributos/Servicio de Recaudación
Complementaria	Informes Jurídicos	Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía	
Subordinada	Certificados de firmeza del TEARA	Agencia Tributaria de Andalucía	Departamento de Organización y Gestión de Recursos Humanos/Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa
Subordinada	Cumplimiento de fallos del TEARA	Agencia Tributaria de Andalucía	Departamento de Organización y Gestión de Recursos Humanos/Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa
Subordinada	Ejecución de fallos del TEARA	Gerencias Provinciales de la ATRIAN	Servicios de Recaudación
Subordinada	Expedientes de reclamaciones económico-administrativas ante el TEARA	Gerencias Provinciales de la ATRIAN	Unidades de Información y Asistencia al Contribuyente

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central

Al año de la recepción de la resolución de los Tribunales Económico-Administrativos.

Código Denominación

269 Reclamaciones económico-administrativas en materia tributaria

Al Archivo Intermedio / Histórico Se transferirá la muestra tras la eliminación.

Resolución

Se podrá eliminar esta serie en su totalidad. La eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los siete años a partir de que la resolución de la reclamación adquiera firmeza en vía administrativa. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos en instancias superiores, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo consistente en la conservación de un expediente por año.